

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022) informándole que el señor apoderado de la parte demandante ha solicitado se continúe con la actuación.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

RADICACIÓN: 15638-40-89-001-2021-00126-00 -EJECUTIVO SINGULAR-
Demandantes: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados: YEIMY YOHANA TORRES CAMARGO

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

SÁCHICA –BOYACÁ-

Junio nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud presentada por el señor Apoderado de la parte demandante, por ser procedente acceder a la misma, y por tanto, huelga decir, es necesario aplazar la vista pública fijada en precedencia, y proceder a señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la Audiencia suspendida el seis (6) de marzo de dos mil veintidós (2022), en la que se con el trámite a que haya lugar, bajo los siguientes lineamientos:

1. Las partes solicitantes y concurrentes, deberán asegurar que sus testigos, apoderados y demás intervinientes, cumplan las condiciones de bioseguridad determinadas por la autoridad nacional y local durante todo el tiempo de la diligencia (tapabocas, guantes, gel antibacterial, alcohol antiséptico y distanciamiento)
2. En la diligencia se aplicarán los protocolos propios de distanciamiento y de prevención con ocasión a la Pandemia COVID 19. Para tal fin, igualmente se requerirá a los apoderados para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, en cumplimiento a lo preceptuado en el acuerdo PCSJA20-11532 del 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, informen su dirección de correo electrónico debidamente Registrado y/o actualizado, para facilitar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en sus gestiones ante este Despacho Judicial.

Ahora, la audiencia que se hará de manera virtual, conforme a los lineamientos establecidos en el Micrositio del Juzgado Promiscuo Municipal de Sáchica, ubicado en la página web www.ramajudicial.gov.co, y/o a través de la Secretaría del Despacho.

En Merito de lo Expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Reanudar el proceso de la referencia, con ocasión al pedimento de la Parte ejecutante.

SEGUNDO: Fijar como nueva fecha para la Continuación de la Audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, para el próximo **TRECE (13) DE JULIO DE**

DOS MIL VEINTIDOS (2022), A PARTIR DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM),
en la que se continuará con el trámite a que haya lugar.

SEGUNDO: Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones y dará lugar a imponer las sanciones establecida en el numeral 4° del artículo 372 del C. G del P., que consiste en multa de cinco salarios mínimos legales mensuales.

TERCERO: La citada Audiencia se hará de manera virtual, y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Micrositio del Juzgado Promiscuo Municipal de Sáchica, ubicado en la Página web [www.ramajudicial.gov.co.](http://www.ramajudicial.gov.co), y/o a través de la Secretaría del Despacho, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SÁCHICA**

*La providencia anterior fue notificada por
Estado #019 de fecha: Junio 10 de 2.022*

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
Secretario